De acuerdo a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación apartado 1.17. Contar con una antigüedad mínima de 5 años y experiencia con Seguros con el Estado (presentar copia de póliza emitida a una institución del Estado por cada riesgo Licitado de por lo menos en el Ejercicio 2007) Solicitamos sean aceptadas experiencias con entidades privadas teniendo en cuenta que el nivel de solvencia y seriedad de la Compañía no se ven afectados por la inclusión de este tipo de experiencias, esta solicitud la respaldamos por lo estipulado en la Ley 2051 – Art. 4º Inc. B: *Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveeder o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley en su reglamento en las bases o pliegos de requisitos y y en las demas disposiciones adminitrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública*, y en el Art. 20 modificado en la Ley 3439: *"Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción encualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto.*
Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato. Con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Así mismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se ha´ra a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internaiconeles comúnmente aceptados.